

Expte. CONP/2020/2637 (126-2020)

RESOLUCION por la que se adjudica el contrato del servicio para el desarrollo de un programa de formación, orientación e inserción profesional destinado a menores y jóvenes infractores internos en el centro de responsabilidad penal de menores "Casa Juvenil de Sograndio".

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por resolución de fecha 9 de julio de 2020, se autorizó el inicio del expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del servicio para el desarrollo de un programa de formación, orientación e inserción profesional destinado a menores y jóvenes infractores internos en el centro de responsabilidad penal de menores "Casa Juvenil de Sograndio", con un plazo de ejecución de cuatro (4) años.

Segundo.- Por resoluciones de la Consejería de Presidencia se aprobaron los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación.

Tercero.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2020, previa fiscalización de conformidad, se autorizó la referida contratación y un gasto por

Estado	Original	Página	Página 1 de 7
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067470264144454363		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

importe de un millón ciento cuatro mil quinientos diecisiete euros con treinta y seis céntimos (1.104.517,36 €), IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.02.142M.227.009 del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y de acuerdo con el siguiente desglose de anualidades:

AÑO	IMPORTE
2020	19.299,36 €
2021	276.129,34 €
2022	276.129,34 €
2023	276.129,34 €
2024	256.829,98 €

Por resolución de 23 de octubre de 2020 se aprobó el expediente y se dispuso su licitación por procedimiento abierto.

Cuarto.- Publicado el correspondiente anuncio en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 11 de noviembre de 2020 se constituyó la Mesa de contratación para la apertura de la documentación administrativa presentada por la siguiente empresa:

- FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN, LA CUALIFICACIÓN Y EL EMPLEO EN EL SECTOR METAL DE ASTURIAS

Examinada la documentación aportada se considera correcta y completa a juicio de los miembros de la Mesa, por lo que es admitida a la licitación.

Quinto.- A continuación, se procede a la apertura del sobre "2" con la oferta económica y técnica, resultando ser la siguiente:

Oferta (IVA exento)	Resto de criterios
1.104.000 €	Compromiso de impartición de taller práctico de apicultura. Compromiso de impartición de taller de nuevas tecnologías.

Comprobado por la Mesa que, en aplicación de la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la oferta no incurre en valores anormales o desproporcionados, ésta formula propuesta de adjudicación del contrato a favor de FUNDACION PARA LA FORMACIÓN, LA CUALIFICACIÓN Y EL EMPLEO EN EL SECTOR METAL DE ASTURIAS por un precio de un millón ciento cuatro mil euros (1.104.000 €), IVA exento, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados para regir la contratación.

Sexto.- La entidad licitadora propuesta como adjudicataria ha presentado, en el plazo establecido al efecto, la documentación acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad así como de representación; la solvencia económica, financiera y técnica o profesional requerida para el contrato; justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 55.200 €.

Séptimo.- Convocada la Mesa de contratación el día 24 de noviembre de 2020 para el examen de la documentación presentada, se comprueba que la empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar documentación adicional concediéndole un plazo de cinco días naturales para proceder a su subsanación.

Octavo.- Convocada la Mesa de contratación el día 30 de noviembre de 2020 para proceder al examen de la documentación solicitada a efectos de subsanar, se comprueba que es correcta y completa y, por lo tanto, la empresa propuesta como adjudicataria cumple con los requisitos de capacidad y solvencia requeridos para contratar.

Noveno.- Con fecha 1 de diciembre de 2020 se registra el documento contable de disposición de gasto número 1100006907 por importe de un millón ciento cuatro mil euros (1.104.000,00 €), con cargo a la aplicación 11.02.142M.227.009 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:

AÑO	IMPORTE
2020	19.290,32 €
2021	276.000,00 €
2022	276.000,00 €
2023	276.000,00 €

2024	256.709,68 €
------	--------------

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- El artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), delimita el procedimiento de contratación abierto como aquél en que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, en los contratos de servicios del Anexo IV, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Cuarto.- Visto lo dispuesto en el artículo 146 relativo a la aplicación de los criterios de adjudicación.

Quinto.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en la Ley; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Estado	Original	Página	Página 4 de 7
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067470264144454363		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			

Sexto.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio y el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020, corresponde al titular de cada Consejería la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

Octavo.- El órgano competente para dictar la presente resolución es la titular de la Consejería de Presidencia, en virtud del Decreto 6/2020, de 23 de junio, de segunda modificación parcial del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN, LA CUALIFICACIÓN Y EL EMPLEO EN EL SECTOR METAL DE ASTURIAS, con NIF G-33896267, el contrato del servicio para el desarrollo de un programa de formación, orientación e inserción profesional destinado a menores y jóvenes infractores internos en el centro de responsabilidad penal de menores "Casa Juvenil de Sograndio", por un importe de 1.104.000 €, IVA exento, y un plazo de ejecución de cuatro (4) años.

Segundo.- Disponer un gasto por importe de **UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL EUROS (1.104.000,00 €)**, a favor de Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias, con cargo a la aplicación presupuestaria

Estado	Original	Página	Página 5 de 7
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067470264144454363		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

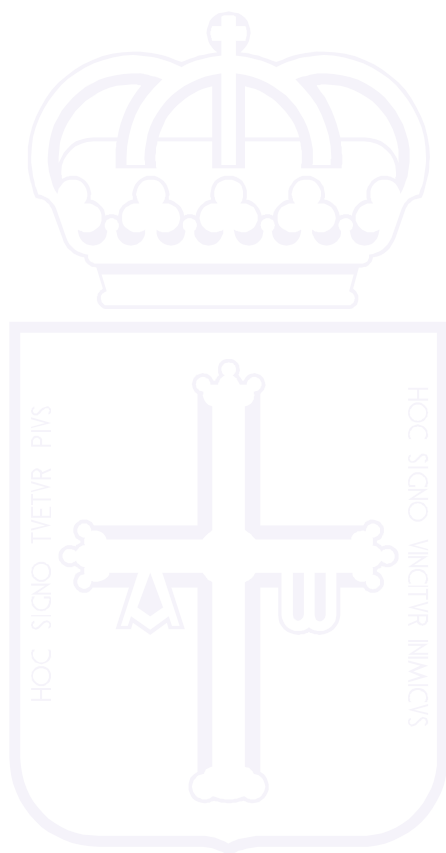


11.02.142M.227.009 del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:

AÑO	IMPORTE
2020	19.290,32 €
2021	276.000,00 €
2022	276.000,00 €
2023	276.000,00 €
2024	256.709,68 €

Comunicar a los interesados que contra esta resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y 50 a 60 de la LCSP ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. En todo caso el escrito de interposición del recurso se presentará en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Central de Recursos Contractuales (en éste caso únicamente a través del Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas). En caso de no optar por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

Estado	Original	Página	Página 6 de 7
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067470264144454363		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCSV.asturias.es/		



Estado	Original	Página	Página 7 de 7
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067470264144454363		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		